



PARTIDO NUEVO LIBERALISMO

Resolución 027 de 2026

(23 de septiembre de 2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 022 de 2026 del 21 de agosto de 2026 y se dictan otras disposiciones”

El Director Nacional del Partido Nuevo Liberalismo en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Nacional reglamentó la convocatoria, los procedimientos para la conformación, la forma de elección de los delegados y convocó el V Congreso Nacional de Nuevo Liberalismo mediante la Resolución 019 de 2026.

Que con ocasión de la convocatoria al V Congreso Nacional del Nuevo Liberalismo y de las asambleas territoriales que se llevarán a cabo en cada departamento, resulta necesario promover y garantizar la participación efectiva de los colectivos del Partido, como espacio de participación, deliberación y representación política de las mujeres militantes y afiliadas; por lo anterior, se hace necesario convocar la Asamblea Nacional del Colectivo de mujeres del Nuevo Liberalismo, con el propósito de garantizar su participación en el proceso de deliberación y organización política.

Que el artículo 26 de los Estatutos establece que el Director Nacional tendrá como funciones: “Reglamentar y reconocer los Colectivos Especiales de Participación”, y “expedir las resoluciones y declaraciones públicas necesarias por las cuales se adoptan las decisiones del Partido”; por lo tanto, cuenta con la facultad legal y estatutaria para la expedición del Reglamento de Convocatoria de la Asamblea Nacional del Colectivo de mujeres del Nuevo Liberalismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. MODIFICACIÓN. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 022 de 2026, “Por medio de la cual se convoca la Asamblea Nacional del Colectivo de Mujeres del Nuevo Liberalismo, se reglamenta la elección de los delegados, y se dictan otras disposiciones” de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN. La Asamblea Nacional del Colectivo de Mujeres estará conformada de la siguiente manera:



1. Las mujeres que se encuentran electas como Congresistas, Diputadas, Concejalas, Edilesas y Consejeras de Juventud en representación del Nuevo Liberalismo.
2. Las mujeres que integran el Consejo Nacional del Nuevo Liberalismo.
3. Las mujeres que integran los Comités Coordinadores Territoriales, en su respectivo departamento.
4. Las mujeres reconocidas en la Sentencia SU-257 de 2021 de la Honorable Corte Constitucional, aquellas que hayan ejercido o ejerzan responsabilidades en la Dirección Nacional o en la Secretaría General del Partido, así como quienes hayan sido candidatas al Congreso de la República en el año 2026 en representación del Partido Nuevo Liberalismo.
5. Las mujeres afiliadas elegidas como delegadas en cada departamento y el Distrito Capital. A razón de dos (2) delegadas por cada departamento y el Distrito Capital, en donde se haya conformado un Comité Coordinador Territorial, adicionadas por un número de delegadas territoriales definidas en el presente reglamento de convocatoria, de manera proporcional a los votos obtenidos por las mujeres en la respectiva circunscripción en la elección más reciente al Congreso de la República.

PARÁGRAFO 1. Para sesionar y decidir válidamente, la Asamblea Nacional del Colectivo de Mujeres deberá contar con la participación de la mitad más una de las delegadas efectivamente acreditadas. Las decisiones serán tomadas por la mayoría simple de las participantes que se encuentren tanto presencial como virtualmente.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN MANUEL GALÁN
Director Nacional

SANDRA OVALLE GARCÍA
Secretaria General